

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0011

Sesión Ordinaria
Fecha 21/05/2024
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidenta en ejercicio - Silvia González

Secretario General- Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0011/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 21 de Mayo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señora edila Beatriz Lamas
2. Señora edila Fernanda Ortiz
3. Señor edil José Casteriana

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Alejandro Repetto
2. Señor edil Raúl Detomasi
3. Señor edil Jerónimo Costa
4. Señora edila Mónica Bueno
5. Señora edila Mariela Alamilla
6. Señora edila Nathali Muñiz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 320 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA PUBLICARTEL S.A. POR CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 3783, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA-PARQUE MIRAMAR.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00047](#)) (Rep. 0011)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "VÍCTOR ANTONIO DELGADO" A VÍA DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN BAUTISTA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00033](#)) (Rep. 0011)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "ORENCIO DAMIAN" LA FERIA DE LOS DÍAS SÁBADOS EN CALLE GRAL. FRUCTUOSO RIVERA DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00038](#)) (Rep. 0011)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR POR "CAMBIO DE

DESIGNACIÓN" VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÍBER SEREGNI.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00056](#)) (Rep. 0011)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER VENIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO N°7404, CARGO N°3375, POR LA CAUSAL OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00058](#)) (Rep. 0011)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 137,4 U.R. AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, AL SEÑOR JOSÉ PEDRO SALVARREY TABARES POR OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES SIN PERMISO Y OCUPACIÓN DE LAS MISMAS EN EL PADRÓN 105 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00054](#)) (Rep. 0011)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 531 UNIDAD 001 Y 002 URBANO DE LA LOCALIDAD CANELONES POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00144](#)) (Rep. 0011)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA R.0005/024 DE SESIÓN 0001/024 DE FECHA 9/1/024 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2308 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE EL EJERCICIO 1998 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE, GESTIÓN PROMOVIDA POR EL SEÑOR JORGE LEONEL GALLO CARLINI.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00205](#)) (Rep. 0011)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER A LA SEÑORA AMANDA SALLY CARBAJAL CABRERA, A MODO DE EXCEPCIÓN, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 PARA REGULARIZAR LA DEUDA DEL PADRÓN 47185, DE LA LOCALIDAD EL PINAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00042](#)) (Rep. 0011)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER 10 AÑOS DEL PLAZO QUE EXCEDE EL ACTUAL MANDATO CONSTITUCIONAL AL COMODATO OTORGADO AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PARTE DEL PADRÓN 17777 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00162](#)) (Rep. 0011)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN N°375 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ESTACIÓN DE CASTELLANOS, PROPIEDAD DE ALICIA BEATRIZ VIERA SANTOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00031](#)) (Rep. 0011)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITAS EN EL PADRÓN 1593 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA, PROPIEDAD DE MARÍA NOEL OLASCOAGA GRUNMEIER.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00050](#)) (Rep. 0011)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES POR OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL EN EL PADRÓN 1493 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO, PROPIEDAD DE JOSÉ EDUARDO CORREA RUSSI Y MARÍA GIOVANNA HERNÁNDEZ BARRETO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00234](#)) (Rep. 0011)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, CON MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1035 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS, PROPIEDAD DE HÉCTOR ALEJANDRO PALLEIRO PASSALACQUA Y MARÍA LETICIA LABANCA ALLEGRO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00049](#)) (Rep. 0011)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, CON MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 4578/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, PROPIEDAD DE MARÍA CECILIA SILVARREY Y SEBASTIÁN SÁNCHEZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00035](#)) (Rep. 0011)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA REFORMAR Y AMPLIAR POLICLÍNICA SITA EN EL PADRÓN 9592/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00055](#)) (Rep. 0011)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DECLARAR

QUE LOS CONCURSOS DE ESTE LEGISLATIVO FUERON REALIZADOS COMO LO DETERMINA LA ONSC. RATIFICAR LA TRANSPARENCIA Y CRISTALINIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR ESTE ORGANISMO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00103](#)) (Rep. 0011)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A ANTEL ESTOS OBRADOS RELACIONADOS CON ADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00024](#)) (Rep. 0011)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A ASSE ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA DIFICULTAD QUE ATRAVIESAN LAS POLICLÍNICAS DE DICHA ADMINISTRACIÓN EN LA ZONA DE LA MICRORREGIÓN 2.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00008](#)) (Rep. 0011)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA SALUD BUCAL PARA PERSONAS MAYORES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00021](#)) (Rep. 0011)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A RESPETO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00023](#)) (Rep. 0011)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A SALUD MENTAL, RESPETO E INCLUSIÓN SOCIAL Y A LA REGLAMENTACIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES, PARA SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE SALUD, AL ÁREA DE DISCAPACIDAD Y A LA UNIDAD DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00020](#)) (Rep. 0011)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PARA PERSONAS MAYORES A EFECTOS DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE SALUD Y AL ÁREA DE DISCAPACIDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00013](#)) (Rep. 0011)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES AL TEMA RUIDOS MOLESTOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00014](#)) (Rep. 0011)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AL BPS, AL INAU Y AL MIDES ESTOS OBRADOS REFERENTES A INCLUSIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR SOCIO-EMOCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00005](#)) (Rep. 0011)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL BPS ESTOS OBRADOS REFERENTE A LA SOLICITUD DE AGILIZAR EL TRÁMITE DE ACCESO A PENSIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00009](#)) (Rep. 0011)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL BPS ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA SOLICITUD DE RECAMBIO DE TABLETS Y COLOCACIÓN DE ANTENAS EN EL MEDIO RURAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00012](#)) (Rep. 0011)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

REMITE OFICIOS 1309/2023, 1300/2023 Y 1325/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN ADOPTADA N°621/2023 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2023 REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00181](#)) (Rep. 0011)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON LA ASPIRACIÓN DE QUE SE RECIBA EN EL SENO DE ESTA ASESORA AUTORIDADES DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00224](#)) (Rep. 0011)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN CONVOCAR A LAS AUTORIDADES DE LAS DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-203-81-00009](#)) (Rep. 0011)

31) RATIFICAR R.P.0097/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 11 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00308](#)) (Rep. 0011)

32) RATIFICAR R.P.0094/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 11 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00306](#)) (Rep. 0011)

33) RATIFICAR R.P.0093/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00305](#)) (Rep. 0011)

34) RATIFICAR R.P.0101/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00331](#)) (Rep. 0011)

35) RATIFICAR R.P.0102/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00332](#)) (Rep. 0011)

36) RATIFICAR R.P.0103/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA DESDE EL 15 AL 31 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00333](#)) (Rep. 0011)

37) RATIFICAR R.P.0100/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00329](#)) (Rep. 0011)

38) RATIFICAR R.P.0099/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00328](#)) (Rep. 0011)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 320 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA PUBLICARTEL S.A. POR CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 3783, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA-PARQUE MIRAMAR.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1010-03471 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 320 UR (trescientas veinte unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma Publicartel S.A., Rut 210305410016, equivalente a 4 UR por 80 m2 de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 3783, con frente a calle auxiliar a Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa-Parque Miramar.

RESULTANDO: I) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente informa que el soporte publicitario relevado se encuentra con norma aplicable de acuerdo al D.0047/007 y al D.0089/015 de esta Junta Departamental y tomando en cuenta que la publicidad ubicada en monoposte está dirigida a actividades de terceros, se deberá adecuar el mismo o proceder a su retiro en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de multa de 320 UR (trescientas veinte unidades reajustables), equivalente a 4 UR por 80 m2 de aviso de propaganda, en aplicación del artículo 13 del D.0047/007, sin perjuicio del pago de derechos correspondientes de instalación publicitaria desde la promulgación del D.0089/015 a la fecha, notificando a la firma relacionada con fecha 21/6/2022 según consta anexo en actuación 13 del citado expediente;

II) que según luce en actuaciones 15 y 27 del precitado expediente, la unidad antes citada y la Dirección General de Gestión Territorial respectivamente, informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para:

a) notificar a la firma Publicartel S.A., Rut 210305410016 que se le intima a la adecuación de soporte publicitario a normativa vigente o retiro de estructura soporte de cartelera en el padrón 3783 de Ciudad de la Costa, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su respectiva notificación;

b) solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 320 UR (trescientas veinte unidades reajustables) equivalentes a 4 UR por 80 m2 de aviso de propaganda relevada, en aplicación del artículo 13 del D.0047/007, sin perjuicio del pago de derechos correspondientes de instalación publicitaria desde la promulgación del D.0089/015 a la fecha.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 320 UR (trescientas veinte unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma Publicartel S.A., Rut 210305410016, equivalente a 4 UR por 80 m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 3783, con frente a calle auxiliar a Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa-Parque Miramar, en aplicación del artículo 13 del D.0047/007 de esta Junta Departamental, sin perjuicio del pago de derechos correspondientes de instalación publicitaria desde la promulgación del D.0089/015 a la fecha.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 7): HERNÁN PÉREZ (presidente), ANDREA IGLESIAS, EDGARDO DUARTE, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAIVIA y JERÓNIMO COSTA

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "VÍCTOR ANTONIO DELGADO" A VÍA DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN BAUTISTA.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1200-00008 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Víctor Antonio Delgado" a vía de tránsito de la localidad catastral San Bautista.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de San Bautista por Resolución N°170 de fecha 27/12/2023 anexada en actuación 1 del citado expediente aprueba la iniciativa de los vecinos de la mencionada localidad;

II) que el municipio antes citado en actuación 1 del referido expediente informa que cuenta con el financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación, dando cumplimiento con el procedimiento del Protocolo "Gestión de Nomenclátor" aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25/3/2022, con el propósito de normalizar y regularizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos del departamento;

III) que la presente cuenta con informe favorable de Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del citado expediente;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 7 del mencionado expediente informa sin objeciones que formular en relación a

la presente iniciativa, considerando que el actual trazado de calle se encuentra sin nombramiento oficial.

Se describe tramo y nombre propuesto, anexando gráfico correspondiente:

-**"VÍCTOR ANTONIO DELGADO"**: a denominar. Vía de tránsito comprendida desde su intersección con la calle Dr. Héctor Malfatto (Res. 1416/1991) hasta su intersección con la calle Melvin Jones (17/02506), lindando al norte con las manzanas 33 y 34 y al sur por la manzana 51 (padrones 410, 409 y 855 parte) de la localidad catastral San Bautista.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "VÍCTOR ANTONIO DELGADO" a la vía de tránsito comprendida desde su intersección con la calle Dr. Héctor Malfatto (Res. 1416/1991) hasta su intersección con la calle Melvin Jones (17/02506), lindando al norte con las manzanas 33 y 34 y al sur por la manzana 51 (padrones 410, 409 y 855 parte) de la localidad catastral San Bautista.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "ORENCIO DAMIAN" LA FERIA DE LOS DÍAS SÁBADOS EN CALLE GRAL. FRUCTUOSO RIVERA DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1170-00019 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la denominación de la feria de los días sábados en calle Gral. Fructuoso Rivera de la ciudad de Canelones con el nombre "Orencio Damian".

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Canelones por Resolución N°38/2024 entiende pertinente dicha petición para la feria de los días

sábados en calle Gral. Fructuoso Rivera;

II) que la Dirección de Contralor no tiene objeciones a la propuesta ut-supra.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar la feria de los días sábados en calle Gral. Fructuoso Rivera de la ciudad de Canelones con el nombre "Orencio Damian".

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR POR "CAMBIO DE DESIGNACIÓN" VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÍBER SEREGNI.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1350-00139 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar por cambio de designación vías de tránsito de la localidad Ciudad Líber Seregni.

RESULTANDO: I) que mediante nota presentada por vecinos de la localidad Ciudad Líber Seregni, cuyo archivo se anexa en actuación 1 del citado expediente solicitan el cambio de nombre de las calles "Panambi" por "Mirtha Macció" y "Ancón" por "Gilberto Minetti" de dicha localidad;

II) que el Municipio de Nicolich – Ciudad Líber Seregni, por Resolución N°179 de fecha 14/12/2022 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, toma conocimiento y solicita se continúe con el trámite por las vías correspondientes;

III) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del referido expediente informa sin objeciones que formular en relación a lo solicitado;

IV) que el Municipio de Nicolich - Ciudad Líber Seregni en actuación 4 del citado expediente informa que no cuenta con financiamiento para llevar

adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación, dando cumplimiento con el procedimiento del Protocolo "Gestión de Nomenclátor" aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25/3/2022;

V) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del mencionado expediente informa favorablemente, por lo que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar por "cambio de designación" las vías de tránsito que a continuación se detallan, anexando gráfico correspondiente:

1) "MIRTHA MACCIÓ", a denominar por "cambio de designación". Vía de tránsito comprendida entre la "Ruta N°101" y calle "Irupa", lindando al noreste con la manzana 57 y al suroeste con las manzanas 57 y 62.

2) "GILBERTO MINETTI", a denominar por "cambio de designación". Vía de tránsito comprendida entre la "Ruta N°101" hasta el final de su trazado en el padrón 1119 de la manzana 70, lindando al noreste con las manzanas 57, 62, 61 y 60 y al suroeste con las manzanas 65, 58 y 59.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar por "cambio de designación" vías de tránsito de la localidad Ciudad Líber Seregni, de acuerdo al siguiente detalle:

1) "MIRTHA MACCIÓ", a denominar por "cambio de designación". Vía de tránsito comprendida entre la "Ruta N°101" y calle "Irupa", lindando al noreste con la manzana 57 y al suroeste con las manzanas 57 y 62.

2) "GILBERTO MINETTI", a denominar por "cambio de designación". Vía de tránsito comprendida entre la "Ruta N°101" hasta el final de su trazado en el padrón 1119 de la manzana 70, lindando al noreste con las manzanas 57, 62, 61 y 60 y al suroeste con las manzanas 65, 58 y 59.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER VENIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO N°7404, CARGO N°3375, POR LA CAUSAL OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO.

Canelones, 6 de mayo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1020-01117 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando venia de precepto para proceder a la destitución del funcionario señor Aldo Fabián Herrera Garcé, cargo N°3375, C.I. 3.794.507-3, funcionario N°7404, por la causal de omisión de los deberes inherentes al cargo, artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°22/02848 de fecha 22 de abril de 2022 se dispuso instruir sumario administrativo al señor Aldo Fabián Herrera Garcé, cargo N°3375, C.I. 3.794.507-3, funcionario N°7404;

II) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios informa que comparte las conclusiones a la que arriba la instructora actuante, remitiéndose al informe jurídico y circunstanciado que luce de fojas 113 a 121, así como la correspondiente evaluación de descargos obrante de fojas 151 a 151 vuelto radicadas en el precitado expediente, atento a que de la instrucción realizada resultó fehacientemente acreditado que el día 3 de abril de 2022 el funcionario sumariado, en grave estado de ebriedad (2,31 G/A/L/S) y fuera de su horario de trabajo, retiró del predio del Corralón de Santa Lucía (Regional I), sin previa autorización de sus superiores, el vehículo oficial matrícula AIC 1596 y circulando por la calle Tajés de la ciudad de Santa Lucía colisionó contra el vehículo particular que se encontraba estacionado, culminando en la acera contra una vivienda particular;

III) que de lo expresado surge plenamente probado que el señor Herrera actuó en forma imprudente y negligente, no actuando con la diligencia debida, violando lo establecido en el artículo 23 numerales 2 y 9 y en el artículo 27 del Estatuto del Funcionario, así como también los artículos 7, 24, 25 y 45 de la Ley N°18191;

IV) que los vehículos particular y municipal y el inmueble particular sufrieron daños, no existiendo personas lesionadas;

V) que al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, el funcionario presentó descargos, los que siendo analizados no aportaron elementos que pudieran rever la calificación de la falta;

VI) que cabe agregar que los argumentos esgrimidos tratando de justificar su conducta funcional no enervan la falta administrativa cometida;

VII) que asimismo se comparte la calificación de la falta (gravísima) y con respecto a las circunstancias alteratorias de responsabilidad, se considerará como atenuante el buen concepto funcional brindado por su superior inmediato, no surgiendo agravantes que ponderar;

VIII) que atento a lo expresado, se sugiere la sanción prevista en el artículo 40 numeral 2 y artículo 41 numeral 3 del Estatuto del Funcionario, correspondiendo solicitar la venia de precepto a este legislativo departamental para proceder a la destitución por la causal de omisión a los deberes inherentes al cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República;

IX) que por Resolución N°24/01738 la Intendencia de Canelones dio por concluido el Sumario Administrativo del funcionario municipal señor Aldo Fabián Herrera Garcé, cargo N°3375, C.I. 3.794.507-3, funcionario N°7404.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la venia de precepto solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder venia de precepto a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario señor Aldo Fabián Herrera Garcé, cargo N°3375, C.I. 3.794.507-3, funcionario N°7404, por la causal de omisión de los deberes inherentes al cargo, artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), NATHALI MUNIZ, ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ y ROBERTO SARAVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 137,4 U.R. AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, AL SEÑOR JOSÉ PEDRO SALVARREY TABARES POR OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES SIN PERMISO Y OCUPACIÓN DE LAS MISMAS EN EL PADRÓN 105 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1280-00947 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 137,4 U.R. (ciento treinta y siete con cuatro unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al señor José Pedro Salvarrey Tabares, C.I. 1.193.787-2, por obras destinadas a locales comerciales sin permiso y ocupación de las mismas en el padrón 105, con frente a calle N°18 esquina Avda. Gral. José Artigas de la localidad de Atlántida.

RESULTANDO: I) que ante el tiempo transcurrido y vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada subsane observaciones y adjunte documentación de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 10 del mencionado expediente, sin respuesta, con fecha 24/1/022 según constancia anexa en actuación 21 del precitado expediente se notifica al señor José Pedro Salvarrey Tabares que se ha hecho pasible a multa de 137,4 UR (ciento treinta y siete con cuatro unidades reajustables) equivalente a 0,30 UR por 458 m² de obras sin permiso, disponiendo de un plazo reglamentario de 6 días para presentar los descargos correspondientes, de acuerdo a lo informado en actuación 20 del referido expediente;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida, Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial y la respectiva dirección en actuaciones 24, 25 y 27 informan que corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental para aplicar multa de 137,4 U.R. (ciento treinta y siete con cuatro unidades reajustables) al titular del padrón relacionado por construcciones sin permiso y ocupación de las mismas, notificándose con fecha 7/11/023 según constancia anexa en actuación 28 del citado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 137,4 U.R. (ciento treinta y siete con cuatro unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al señor José Pedro Salvarrey Tabares, C.I. 1.193.787-2, por obras destinadas a locales comerciales sin permiso y ocupación de las mismas en el padrón 105, con frente a calle N°18 esquina Avda. Gral. José Artigas de la localidad de Atlántida, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): HERNÁN PÉREZ (presidente), ANDREA IGLESIAS, EDGARDO DUARTE, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 531 UNIDAD 001 Y 002 URBANO DE LA LOCALIDAD CANELONES POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 8 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1030-00195 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 531 unidad 001 y 002 urbano de la localidad de Canelones por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que por R.0504/020 de esta Junta Departamental de fecha 9/11/20 se concedió exoneración del 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos desde el año 1999 y en lo sucesivo al padrón 531 de la localidad de Canelones por estar ubicado en zona inundable;

II) que el padrón 531 urbano de la localidad de Canelones se deslindó en unidades 001 y 002;

III) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/990, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

IV) que del informe de actuación 28 del precitado expediente de Cuerpo Inspectivo surge que la situación de los padrones permanece incambiada;

V) que para proceder en consecuencia sobre las nuevas unidades se vuelve necesario contar con la anuencia de este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 531 unidad 001 y 002 urbano de la localidad de Canelones por estar ubicado en zona inundable.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARA VIA, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA R.0005/024 DE SESIÓN 0001/024 DE FECHA 9/1/024 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2308 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE EL EJERCICIO 1998 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE, GESTIÓN PROMOVIDA POR EL SEÑOR JORGE LEONEL GALLO CARLINI.

Canelones, 8 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1030-00365 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2308 de la localidad catastral Canelones, desde el ejercicio 1998 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Jorge Leonel Gallo Carlini, C.I. 4.264.462-8.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 12 del precitado expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos y que en actuación 14 del mencionado expediente la Dirección de

Ingresos otorga el aval correspondiente;

III) que por R.0005/024 de fecha 9/1/024 esta Junta Departamental concedió la anuencia solicitada;

IV) que por Resolución N°554/2024 de fecha 28/2/024, el Tribunal de Cuentas de la República observó que en la iniciativa solicitada por la Intendencia de Canelones se exceptúa de la exoneración, la tasa administrativa, la cual fue incluida por esta Junta Departamental en la mencionada resolución.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente dejar sin efecto la R.0005/024 y conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Dejar sin efecto la R.0005/024 de sesión 0001/024 de fecha 9/1/024.
- 2.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2308 de la localidad catastral Canelones, desde el ejercicio 1998 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Jorge Leonel Gallo Carlini, C.I. 4.264.462-8.
- 3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARA VIA, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER A LA SEÑORA AMANDA SALLY CARBAJAL CABRERA, A MODO DE EXCEPCIÓN, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 PARA REGULARIZAR LA DEUDA DEL PADRÓN 47185, DE LA LOCALIDAD EL PINAR.

Canelones, 8 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2023-81-1330-01569 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la señora Amanda Sally Carbajal Cabrera, C.I. 3.682.940-6, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 para regularizar la deuda del padrón 47185, de la localidad El Pinar, en calidad de promitente compradora.

RESULTANDO: I) que de la gestión promovida por la señora Amanda Sally Carbajal Cabrera, C.I. 3.682.940-6, en calidad de promitente compradora del padrón 47185 de la localidad El Pinar, donde se presentó solicitud ante el Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 1/2017 a cuota 5/2023;

II) que de acuerdo a nota, documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

III) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el D.0067/008 que ampara a jubilados, pensionistas y jefas de hogar monoparental a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

IV) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 15 del referido expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental con la finalidad de ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008, por considerar que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en el artículo 2 de la Resolución N°3241/05.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para ofrecer a la señora Amanda Sally Carbajal Cabrera, C.I. 3.682.940-6, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 para regularizar la deuda del padrón 47185, de la localidad El Pinar que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 1/2017 a cuota 5/2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER 10 AÑOS DEL PLAZO QUE EXCEDE EL ACTUAL MANDATO CONSTITUCIONAL AL COMODATO OTORGADO AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PARTE DEL PADRÓN 17777 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-00788 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del comodato otorgado al Ministerio del Interior de parte del padrón 17777 de la localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: I) que la Jefatura de Policía de Canelones había solicitado el mencionado predio para la instalación de la base de Radio Patrulla;

II) que por Resolución N°14/06401 de fecha 25 de setiembre de 2014, en expediente 2013-81-1010-01117 el intendente de Canelones resolvió dar en comodato al Ministerio del Interior parte del padrón 17777;

III) que con posterioridad el Ministerio del Interior manifestó la necesidad de cambiar el destino para la instalación de la Jefatura Operacional I y Unidad de Respuesta Policial de Canelones;

IV) que la cesión en comodato es por el plazo de 10 años por lo cual excede el actual mandato constitucional y conforme a la Ley Orgánica 9515, es necesario solicitar anuencia a esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 10 años el comodato otorgado al Ministerio del Interior parte del padrón 17777 de la localidad catastral Las Piedras, por el plazo que excede el actual mandato constitucional, según texto anexo a actuación 4 del expediente 2023-81-1010-00788.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO

MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN N°375 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ESTACIÓN DE CASTELLANOS, PROPIEDAD DE ALICIA BEATRIZ VIERA SANTOS.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1090-00480 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancia a infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón N°375, con frente a Camino Nacional de la localidad catastral Estación de Castellanos, propiedad de Alicia Beatriz Viera Santos, C.I. 3.885.661-5.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 22 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informes del Departamento Técnico y de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones en actuación 23 del precitado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 29 del mencionado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal con vivienda, área 36,94 m², año 2011-2012.
- b) invasión de retiro frontal con vivienda, área 16,39 m², año 2017.
- c) invasión de retiro frontal con alero, área 15,61 m², año 2016.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

VIVIENDA 1

d) local 3 dormitorio, área no reglamentaria; local 5 baño, área no reglamentaria; altura de locales L.01, L.02, no reglamentaria; altura de alero lateral, no reglamentaria.

VIVIENDA 2

e) local 1 - cocina comedor - con área insuficiente; locales 01, 05 y 06 no cumple con la altura reglamentaria; local 3 estar, sin iluminación ni ventilación; local 1 cocina comedor, iluminación y ventilación natural insuficiente; local 6 baño, con área y lado mínimo no reglamentarios; L01, L05 y L06, con altura interior no reglamentaria.

SANITARIA

f) distancia entre IG y PC, no reglamentaria; distancia CI N° 1 a DSI, no reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancia a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón N°375, con frente a Camino Nacional de la localidad catastral Estación de Castellanos, propiedad de Alicia Beatriz Viera Santos, C.I. 3.885.661-5, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal con vivienda, área 36,94 m², año 2011-2012.
- b) invasión de retiro frontal con vivienda, área 16,39 m², año 2017.
- c) invasión de retiro frontal con alero, área 15,61 m², año 2016.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

VIVIENDA 1

d) local 3 dormitorio, área no reglamentaria; local 5 baño, área no reglamentaria; altura de locales L.01, L.02, no reglamentaria; altura de alero lateral, no reglamentaria.

VIVIENDA 2

e) local 1 - cocina comedor - con área insuficiente; locales 01, 05 y 06 no

cumple con la altura reglamentaria; local 3 estar, sin iluminación ni ventilación; local 1 cocina comedor, iluminación y ventilación natural insuficiente; local 6 baño, con área y lado mínimo no reglamentarios; L01, L05 y L06, con altura interior no reglamentaria.

SANITARIA

f) distancia entre IG y PC, no reglamentaria; distancia CI N° 1 a DSI, no reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITAS EN EL PADRÓN 1593 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA, PROPIEDAD DE MARÍA NOEL OLASCOAGA GRUNMEIER.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1234-01288 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancia a infracciones de las obras destinadas a local comercial sitas en el padrón 1593, con frente a calle Dr. Alfredo Crisci Esq. Calle Arq. Walter González de la localidad catastral Atlántida, propiedad de María Noel Olascoaga Grunmeier, C.I. 1.876.744-8.

RESULTANDO: I) que en actuaciones 49 y 61 del mencionado expediente se anexan Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza y nota solicitando se remitan los presentes obrados a consideración de este legislativo, amparándose en el artículo 30 de la Constitución de la República;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 63 del mencionado expediente;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 65 del precitado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100 % por:

a) invasión de retiro frontal sobre calles Arq. Walter González y Dr. Alfredo Crisci, en área 142,02 m², de los años 1984 y 1990;

b) invasión de 48,56 m², con edificaciones de los años 1964, 1991 y 2008 sobre retiros laterales, con ocupación 15,09% del predio, superior al máximo normativo, y área compensatoria insuficiente (infracción media).

Obras en infracción con afectación a terceros sin ameritar recargo contributivo, por:

c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal sobre calle Arq. Walter González, en área 10 m², del año 1964.

Obras en infracción sin ameritar recargo contributivo, por:

d) locales 1 y 2, con destino SS.HH., con área y lado mínimo menores a los reglamentarios; deficiencias en instalación sanitaria (distancia mayor a reglamentaria, desde IP a CI de SS.HH. 05 y 06);

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancia a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a local comercial sitas en el padrón 1593, con frente a calle Dr. Alfredo Crisci Esq. Calle Arq. Walter González de la localidad catastral Atlántida, propiedad de María Noel Olascoaga Grunmeier, C.I. 1.876.744-8, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo

del 100 % por:

a) invasión de retiro frontal sobre calles Arq. Walter González y Dr. Alfredo Crisci, en área 142,02 m², de los años 1984 y 1990;

b) invasión de 48,56 m², con edificaciones de los años 1964, 1991 y 2008 sobre retiros laterales, con ocupación 15,09% del predio, superior al máximo normativo, y área compensatoria insuficiente (infracción media).

Obras en infracción con afectación a terceros sin ameritar recargo contributivo, por:

c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal sobre calle Arq. Walter González, en área 10 m², del año 1964.

Obras en infracción sin ameritar recargo contributivo, por:

d) locales 1 y 2, con destino SS.HH., con área y lado mínimo menores a los reglamentarios; deficiencias en instalación sanitaria (distancia mayor a reglamentaria, desde IP a CI de SS.HH. 05 y 06);

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES POR OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL EN EL PADRÓN 1493 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO, PROPIEDAD DE JOSÉ EDUARDO CORREA RUSSI Y MARÍA GIOVANNA HERNÁNDEZ BARRETO.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1360-00152 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones por obras destinadas a local comercial en el padrón 1493 con frente a calle Pura González de la localidad catastral San Jacinto, propiedad de José Eduardo Correa Russi, C.I. 4.222.895-9 y María Giovanna Hernández Barreto, C.I. 2.874.283-2.

RESULTANDO: I) que en actuación 33 del citado expediente se anexan

Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza y nota solicitando se remitan las presentes actuaciones a esta Junta Departamental al amparo de lo dispuesto en el Art. 30 de la Constitución de la República;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuación 51 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 61 del referido expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para:

A) Dejar sin efecto la Resolución N°23/09294 del 15/12/2023 (anexa a actuación 55).

B) Remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100%:

a) invasión de retiro frontal en 24 m², con edificaciones del año 2013,

b) invasión de retiro lateral con altura no reglamentaria,

c) invasión de retiro lateral a menos de 5 m del retiro frontal, en 6 m² con edificaciones del año 2013,

d) invasión de retiro lateral, en porcentaje 18,35% superior al reglamentario y con insuficiente área libre compensatoria,

e) invasión de retiro voluntario de 1 metro a lindera, en área de 25 m² (infracción media).

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

f) ubicación del DSI no reglamentaria; distancia no reglamentaria entre Lo y BDT (local 1); distancia no reglamentaria entre BDT para desagüe con diámetro de 50 mm; falta SD en CI N°1; CI N°2 de dimensiones no reglamentarias; locales 2 y 3 no cumplen mínimos de iluminación y ventilación (patio no reglamentario); local 8 no cumple área ni lado mínimo; ancho de escalera no reglamentario; altura interior no reglamentaria en local 14.

Se deja constancia que esta autorización a las obras declaradas, es en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones por obras destinadas a local comercial en el padrón 1493 con frente a calle Pura González de la localidad catastral San Jacinto, propiedad de José Eduardo Correa Russi, C.I. 4.222.895-9 y María Giovanna Hernández Barreto, C.I. 2.874.283-2, en carácter precario, revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100%:

- a) invasión de retiro frontal en 24 m², con edificaciones del año 2013,
- b) invasión de retiro lateral con altura no reglamentaria,
- c) invasión de retiro lateral a menos de 5 m del retiro frontal, en 6 m² con edificaciones del año 2013,
- d) invasión de retiro lateral, en porcentaje 18,35% superior al reglamentario y con insuficiente área libre compensatoria,
- e) invasión de retiro voluntario de 1 metro a lindera, en área de 25 m² (infracción media).

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

f) ubicación del DSI no reglamentaria; distancia no reglamentaria entre Lo y BDT (local 1); distancia no reglamentaria entre BDT para desagüe con diámetro de 50 mm; falta SD en CI N°1; CI N°2 de dimensiones no reglamentarias; locales 2 y 3 no cumplen mínimos de iluminación y ventilación (patio no reglamentario); local 8 no cumple área ni lado mínimo; ancho de escalera no reglamentario; altura interior no reglamentaria en local 14.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, CON MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1035 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS, PROPIEDAD DE HÉCTOR ALEJANDRO PALLEIRO PASSALACQUA Y MARÍA LETICIA LABANCA ALLEGRO.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00549 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1035, con frente a calle Rincón de la localidad catastral San Luis, propiedad de Héctor Alejandro Palleiro Passalacqua, C.I. 3.716.174-8 y María Leticia Labanca Allegro, C.I. 3.220.613-9.

RESULTANDO: I) que en actuación 31 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 34 del mencionado expediente se anexa informe de la Gerencia del Sector Gestión Territorial de Atlántida;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 36 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 3 viviendas, no reglamentaria (densidad normativa 1viv/400m de predio, densidad proyectada 1viv/384m de predio);

b) área habitable de vivienda 02, menor a 35 m².

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) áreas de dormitorios principales de viviendas 01, 02 y 03, no reglamentarias; áreas de baños de casas 02 y 03, no reglamentarios, niveles de umbral de viviendas 01, 02 y 03, no reglamentarias; profundidad de CI N°03 de vivienda 03, no reglamentaria; existencia de contracorriente en CI N°02 de casa 02; distancia de CI N°01 a DSI, no reglamentaria; lado mínimo de baño en casa 02, no reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones, con modificación de propiedad horizontal, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1035, con frente a calle Rincón de la localidad catastral San Luis, propiedad de Héctor Alejandro Palleiro Passalacqua, C.I. 3.716.174-8 y María Leticia Labanca Allegro, C.I. 3.220.613-9, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 3 viviendas, no reglamentaria (densidad normativa 1viv/400m de predio, densidad proyectada 1viv/384m de predio);

b) área habitable de vivienda 02, menor a 35 m².

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) áreas de dormitorios principales de viviendas 01, 02 y 03, no reglamentarias; áreas de baños de casas 02 y 03, no reglamentarios; niveles de umbral de viviendas 01, 02 y 03, no reglamentarios; profundidad de CI N°03 de vivienda 03, no reglamentaria; existencia de contracorriente en CI N°02 de casa 02; distancia de CI N°01 a DSI, no reglamentaria; lado mínimo de baño en casa 02, no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, CON MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 4578/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, PROPIEDAD DE MARÍA CECILIA SILVARREY Y SEBASTIÁN SÁNCHEZ.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-01920 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a

infracciones, con modificación de propiedad horizontal de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 4578/001, con frente a calle Del Lucero, entre Santa María y Rambla General Liber Seregni de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de María Cecilia Silvarrey, C.I. 4.395.864-6 y Sebastián Sánchez, C.I. 3.855.454-2.

RESULTANDO: I) que en actuación 7 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 12 del mencionado expediente se anexa informe de la Gerencia del Sector Gestión Territorial Ciudad de la Costa, en el cual informa favorablemente en relación a lo solicitado;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 18 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro lateral frontal, en área de 10 m², del año 2009;
- b) FOS 42,19% no reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- a) falta de CV en tramo de desagüe de aguas primarias desde IP a CI N°1.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se enviarán las mismas a Gerencia de Área Rentas para su ingreso.

Posteriormente se comunicará a la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos para gravar a la unidad 4578/001 de acuerdo al detalle indicado anteriormente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones, con modificación de propiedad horizontal, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 4578/001, con frente a calle Del Lucero, entre Santa María y Rambla General Liber Seregni de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de María Cecilia Silvarrey, C.I. 4.395.864-6 y Sebastián Sánchez, C.I. 3.855.454-2, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro lateral frontal, en área de 10 m², del año 2009;
- b) FOS 42,19% no reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- a) falta de CV en tramo de desagüe de aguas primarias desde IP a CI N°1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA REFORMAR Y AMPLIAR POLICLÍNICA SITA EN EL PADRÓN 9592/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 29 de abril de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-01837 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para reforma y ampliación de policlínica sita en el padrón 9592/001, con frente a calle auxiliar sur de Avda. Ing. Luis Giannattasio, entre calle Río de

Janeiro y Avda. Ricardo Becú de la localidad catastral Ciudad de la Costa.
RESULTANDO: I) que la oficina de Viabilidad de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa en actuación 2 del mencionado expediente detalla una serie de aspectos no reglamentarios de las construcciones, los que se refiere adecuar disponiendo la parte interesada un plazo de 10 días para tal fin, notificándose con fecha 21/11/2023 según constancia anexada en actuación 3 del mismo expediente;

II) que en actuación 11 del precitado expediente se anexa nota solicitando se remitan los presentes a consideración de esta Junta Departamental para considerar otorgar excepción a dichas observaciones atendiendo a que el objetivo del proyecto es ampliar la oferta de servicios asistenciales médicos existentes para los afiliados de COSEM en Ciudad de la Costa, así como para la población en general de dicha zona;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 16 del mencionado expediente informa lo siguiente:

- a) que analizada la propuesta en términos generales se entiende compatible con el uso previsto para la zona;
- b) que la empresa plantea una reforma que si bien excede algunos parámetros normativos, el resultado formal es producto de mejorar las infraestructuras para los usuarios y los requerimientos de estos así como de los organismos nacionales competentes;
- c) que se presentan estudios que analizan los impactos sobre el entorno y sus correspondientes mitigaciones.

En ese sentido, se entiende favorable el desarrollo por lo que la mencionada Dirección informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar otorgar la viabilidad solicitada con los parámetros que se detallan:

- a) invasión de retiro lateral y posterior con edificaciones de altura mayor al máximo reglamentario y con área compensatoria insuficiente en zona edificandi;
- b) FOS 45% no reglamentario;
- c) cantidad de espacios de estacionamiento insuficiente dentro del predio 3.

IV) que el otorgamiento de la viabilidad solicitada quedará condicionada a:

- a) cumplimiento de normas a nivel nacional y/o departamental que regulan la actividad declarada, en especial la vinculada a la certificación de medidas contra incendio y accesibilidad;
- b) presentación de trámite de habilitación de funcionamiento;

- c) cumplimiento a la Ordenanza de Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica (D.0005/010);
- d) cumplimiento a la Ordenanza General de Limpieza Pública (D.0092/087);
- e) cumplimiento a la Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública (D.0010/017);
- f) toda actividad a desarrollarse vinculada al giro (carga y descarga), deberá realizarse dentro del predio.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la referida viabilidad de emplazamiento y uso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso, condicionada a lo establecido en el fundamento del Resultado IV de la presente Resolución, para reforma y ampliación de policlínica sita en el padrón 9592/001, con frente a calle auxiliar sur de Avda. Ing. Luis Giannattasio, entre calle Río de Janeiro y Avda. Ricardo Becú de la localidad catastral Ciudad de la Costa, según surge del siguiente detalle:

- a) invasión de retiro lateral y posterior con edificaciones de altura mayor al máximo reglamentario y con área compensatoria insuficiente en zona edificandi;
- b) FOS 45% no reglamentario;
- c) cantidad de espacios de estacionamiento insuficiente dentro del predio 3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DECLARAR QUE LOS CONCURSOS DE ESTE LEGISLATIVO FUERON REALIZADOS COMO LO DETERMINA LA ONSC. RATIFICAR LA TRANSPARENCIA Y CRISTALINIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR ESTE ORGANISMO.

Canelones, 8 de abril de 2024

VISTO: la nota presentada por el señor secretario general, Miguel

Sanguinetti, en relación a los dichos que preocuparon a la Mesa de este legislativo respecto al ingreso de funcionarios en este organismo.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente expedirse respecto a los mencionados dichos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Declarar que los concursos fueron realizados tal como lo determina la Oficina Nacional de Servicio Civil, cumpliendo con los mecanismos de publicación y divulgación una vez finalizados los mismos. Además de haber sido previamente informado a las distintas bancadas partidarias.

2. El tribunal fue integrado por funcionarios de máxima jerarquía de esta Junta Departamental de Canelones, dando todas las garantías del debido procedimiento, responsabilidad, ética y profesionalismo dentro de la función pública.

3. El cotejo de la información solicitada a los concursantes y sobre todo a la evaluación de las pruebas ejecutadas se realizó de manera totalmente innominada garantizando la imparcialidad de la misma.

4. Que los resultados de todos los concursantes fueron homologados en su debido momento y publicados con desglose de la puntuación para su cotejo.

5. Ratificar la transparencia y cristalinidad de los procedimientos llevados a cabo por este Organismo en materia de ingresos de nuevos funcionarios a la institución: presentación, selección y prueba, amparados por las vacantes establecidas en el presupuesto quinquenal 2021-2025.

6. Insertar e en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ y ROBERTO SARAIVIA.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A ANTEL ESTOS OBRADOS RELACIONADOS CON ADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor José Luis Zoto perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 26 de octubre de 2023, respecto a adecuación para personas mayores en instalaciones de BROU y ANTEL de la localidad de Atlántida.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a ANTEL para que tome conocimiento y considere habilitar el ascensor para personas con capacidades diferentes de la sucursal de la localidad de Atlántida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a ANTEL los presentes obrados referentes a adecuación de sus instalaciones para personas mayores en la localidad de Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4).

19) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A ASSE ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA DIFICULTAD QUE ATRAVIESAN LAS POLICLÍNICAS DE DICHA ADMINISTRACIÓN EN LA ZONA DE LA MICRORREGIÓN 2.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Margarita Garrido perteneciente a la Microrregión 2 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día", realizado el 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, relacionadas con: "servicios de salud" (ref. Exp. 2023-200-81-00848).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Administración de los Servicios de Salud del Estado para que la misma tome conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) los presentes obrados referentes a la dificultad que atraviesan las policlínicas de dicha administración en la zona de la Microrregión 2.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR. Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA SALUD BUCAL PARA PERSONAS MAYORES.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Nilda Salgado perteneciente a la Microrregión 6 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 26 de octubre de 2023, respecto a funcionamiento de la salud pública e implementación de programa Salud Bucal para Personas Mayores.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Salud para que la misma tome conocimiento y que se considere implementar el mencionado plan a la brevedad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a funcionamiento de la salud pública e implementación de programa Salud Bucal para Personas Mayores para ser derivados a la Dirección de Salud.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4).

21) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A RESPETO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor José Luis Zoto perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 26 de octubre de 2023, relacionado con respeto e inclusión social del adulto mayor.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los

presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados al Área de Adulto Mayor para que la misma tome conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a respeto e inclusión social del adulto mayor.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4).

22) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A SALUD MENTAL, RESPETO E INCLUSIÓN SOCIAL Y A LA REGLAMENTACIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES, PARA SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE SALUD, AL ÁREA DE DISCAPACIDAD Y A LA UNIDAD DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, respecto a salud mental, inclusión social y tenencia responsable de animales.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Salud, al Área de Discapacidad y a la Unidad de Tenencia Responsable y Bienestar Animal, para que se tome conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a salud mental, respeto e inclusión social y a la reglamentación de la tenencia responsable de animales, para ser derivados a la Dirección de Salud, al Área de Discapacidad y a la Unidad de Tenencia Responsable y Bienestar Animal.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4).

23) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PARA PERSONAS MAYORES A EFECTOS DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE SALUD Y AL ÁREA DE DISCAPACIDAD.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Elys Carballo perteneciente a la Microrregión 7 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, respecto a servicios sociales y salud.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Salud y al Área de Discapacidad para que se tome conocimiento

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a servicios sociales y salud para personas mayores a efectos de ser derivados a la Dirección de Salud y al Área de Discapacidad.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR. Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES AL TEMA RUIDOS MOLESTOS.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre en 2023 en este legislativo departamental, respecto al tema ruidos molestos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivada a la Dirección General de Gestión Ambiental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes al tema ruidos molestos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AL BPS, AL INAU Y AL MIDES ESTOS OBRADOS REFERENTES A INCLUSIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR SOCIO-EMOCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Rocío Bogado perteneciente a AJUPENCA (Asociación de Jubilados y Pensionista de Canelones) en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día", realizado el 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, relacionado al tema "trabajo y participación ciudadana (ref. Exp. 2023-200-81-00848)".

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados al Área de Adulto Mayor, al Banco de Previsión Social (BPS), al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para que la misma tome conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones, al BPS, al INAU y al MIDES los presentes obrados referentes a inclusión, acompañamiento y bienestar socio-emocional de las personas mayores.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR. Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4).

26) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL BPS ESTOS OBRADOS REFERENTE A LA SOLICITUD DE AGILIZAR EL TRÁMITE DE ACCESO A PENSIÓN.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Margarita Garrido perteneciente a la Microrregión 2 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día", realizado el 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, referente a "Agilidad en el trámite de acceso a pensión" (ref. Exp. 2023-200-81-00848).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al Banco de Previsión Social (BPS) para que tome conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Banco de Previsión Social (BPS) los presentes obrados referente a la solicitud de agilizar el trámite de acceso a pensión.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR. Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4).

27) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL BPS ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA SOLICITUD DE RECAMBIO DE TABLETS Y COLOCACIÓN DE ANTENAS EN EL MEDIO RURAL.

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día", realizado el 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, relacionadas con: "recambio de tablets y colocación de antenas en el medio rural" (ref. Exp. 2023-200-81-00848).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al Banco de Previsión Social (BPS) para que tome conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Banco de Previsión Social (BPS) los presentes obrados referentes a la solicitud de recambio de tablets y colocación de antenas en el medio rural.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (Presidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR. Claudia Cabrera (Oficinista 1) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIOS 1309/2023, 1300/2023 Y 1325/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN ADOPTADA N°621/2023 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2023 REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022.

Canelones, 8 de abril de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas de la República remite Oficios 1309/2023, 1300/2023

y 1325/2023 transcribiendo Resolución adoptada N°621/2023 de fecha 1 de marzo de 2023 referente a reiteraciones de gastos de esta Junta Departamental efectuadas en los meses de julio a diciembre de 2022.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

29) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON LA ASPIRACIÓN DE QUE SE RECIBA EN EL SENO DE ESTA ASESORA AUTORIDADES DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 15 de abril de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional presentan nota con la aspiración de que se reciba en el seno de la Comisión Permanente N°2, asesora del Cuerpo, a autoridades del Área de Discapacidad de la Dirección General de Desarrollo Humano de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, FABIÁN CASTELLANOS, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1) Rodrigo Olivera (Oficinista 4)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN CONVOCAR A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 15 de abril de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señores ediles del Partido Nacional solicitan convocar a las autoridades de la Dirección General de Tránsito de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D´ALBORA, FABIÁN CASTELLANOS, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1) Rodrigo Olivera (Oficinista 4)

31) RATIFICAR R.P.0097/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 11 DE MAYO DE 2024.

R.P.0097/024 Expediente JDC 2024-200-81-00308

Canelones, 9 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 9 de mayo de 2024 presentada por la señora edila Andrea Iglesias mediante la cual solicita licencia el día 11 de mayo de 2024 y comunica que asume la titularidad el señor edil José Casteriana.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la

Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Andrea Iglesias el día 11 de mayo de 2024.
2. Convocar al señor edil José Casteriana para que asuma la titularidad por el período mencionado.
3. Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera-Contable.
4. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
5. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

32) RATIFICAR R.P.0094/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 11 DE MAYO DE 2024.

R.P.0094/024 Expediente JDC 2024-200-81-00306

Canelones, 8 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 8 de mayo de 2024 presentada por la señora edila Luciana Suárez mediante la cual solicita licencia el día 11 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Luciana Suárez el día 11 de mayo de 2024.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

33) RATIFICAR R.P.0093/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2024.

R.P.0093/024 Expediente JDC 2024-200-81-00305

Canelones, 8 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 8 de mayo de 2024 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 8 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 8 de mayo de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

34) RATIFICAR R.P.0101/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA

SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

R.P.0101/024 Expediente JDC 2024-200-81-00331

Canelones, 15 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 15 de mayo de 2024 presentada por la señora edila Estefanía Díaz mediante la cual solicita licencia el día 15 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Estefanía Díaz el día 15 de mayo de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

35) RATIFICAR R.P.0102/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

R.P.0102/024 Expediente JDC 2024-200-81-00332

Canelones, 15 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 15 de mayo de 2024 presentada por el señor edil César Lista mediante la cual solicita licencia el día 15 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita presidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil César Lista el día 15 de mayo de 2024.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

36) RATIFICAR R.P.0103/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA DESDE EL 15 AL 31 DE MAYO DE 2024.

R.P.0103/024 Expediente JDC 2024-200-81-00333

Canelones, 15 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 15 de mayo de 2024 presentada por el señor edil Juan Carlos Acuña mediante la cual solicita licencia desde el 15 al 31 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita presidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Juan Carlos Acuña desde el día 15 al 31 de mayo de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/so

37) RATIFICAR R.P.0100/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

R.P.0100/024 Expediente JDC 2024-200-81-00329

Canelones, 15 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 15 de mayo de 2024 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita licencia el día 15 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita presidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Beatriz Lamas el día 15 de mayo de 2024.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/so

38) RATIFICAR R.P.0099/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

R.P.0099/024 Expediente JDC 2024-200-81-00328

Canelones, 15 de mayo de 2024

VISTO: la nota de fecha 15 de mayo de 2024 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 15 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita presidenta

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 15 de mayo de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel